

## administración estatal

## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA CIUDAD REAL

COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Javier Sánchez López solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadio en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Tomelloso (Ciudad Real) y con destino a riego (12,2 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 16/11/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 1582/2014 (1219/1993;C-2761/2009) P-907.
- Titular: Javier Sánchez López (\*\*\*\*3874\*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
  - Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	Χ	Υ
1	Tomelloso	Ciudad Real	Huerta de Zoilo	71	21	500.389	4.339.423
2	Tomelloso	Ciudad Real	Huerta de Zoilo	69	99	500.526	4.339.529

## • Características de los usos:

Uso №		Tipo de uso	Superficie máxima de Superficie regabl riego (ha) (ha) *		Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***	
İ	1	Riego Leñosos (Viñedo)	5,9	5,9	11.800	2.000	
Ī	2	Riego Herbáceos	6,3	6,85	12.600	2.000	

- \* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.
  - \*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.
  - \*\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m3/ha/año.
  - Localización de los usos:

	Uso №	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia	
		74	17	5,9	Tomelloso	Ciudad Real	
1	4		18				
	ı	/ 1	20				
			21				
2	2	69	99	6.3			
	09	100	6,3				

 Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 24.400 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.
  - Caudal continuo medio anual equivalente: 0,774 l/s, excepto en el caso de leñosos. En Ciudad Real, a 22 de marzo de 2023.- El Comisario De Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1062

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.